RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Nº 142- 2025

Lima, 15 AGO. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D000355-2025-SERPAR-LIMA-PZMANC, de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre), al servidor Elvis Orlando Arcos Cochachin; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza Nº 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza Nº 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima -- SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa Oficina de Recursos Humanos

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Informe Nº D000355-2025-SERPAR-LIMA-PZMAC, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Administrador del Parque Zonal Manco Cápac, se informa del fallecimiento del familiar directo (madre) del servidor Elvis Orlando Arcos Cochachin, acreditado con certificado de defunción, en la cual se indica la fecha del deceso el 13 de agosto de 2025;

Que, el servidor Elvis Orlando Arcos Cochachin, se encuentra sujeto bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de trabajador de servicio en el Parque Zonal Manco Cápac;

Que, el literal b) del numeral 55.6 del artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 055-2025-GG, establece que la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del

Decreto Legislativo Nº 728: *"se otorgará hasta por cinco (05) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso";*

Que, el numeral 7.8.1.1.5 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML, "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Deslazamiento de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG, señala que se deberá de presentar el certificado de defunción general o acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que acredite el deceso del occiso, para el otorgamiento de licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2024-GG y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";*

Que, la Oficina de Recursos Humanos determina que el servidor Elvis Orlando Arcos Cochachin, se encuentra sujeto bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de trabajador de servicio en el Parque Zonal Manco Cápac; cumple con los requisitos correspondientes para el otorgamiento de la licencia con goce de haber por fallecimiento del familiar directo (madre), por el periodo de cinco (05) días calendarios, comprendido a partir del 13 al 17 al agosto de 2025;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Daile Fortunato Chinchano Acuña - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML, "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Deslazamiento de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) al servidor **ELVIS ORLANDO ARCOS COCHACHIN**, adscrito bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de trabajador de servicio en

el Parque Zonal Manco Cápac; por el periodo de cinco (05) días calendarios, comprendido a partir del 13 al 17 de agosto de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima